

57010

Al contestar cite este número



Radicado No:

202657010000094461

Málaga, 21 de septiembre de 2026

Señora

PETICIONARIO(A) ANONIMO(A)

Asunto: Respuesta a queja - Radicado ICBF No. 1765257729

En atención a la queja radicada bajo el número 1765257729, en la cual se manifiesta que en una reunión sostenida por las profesoras del Hogar Infantil Mi Pequeño Mundo, y con autorización de la Coordinadora del Centro Zonal Málaga, se habría acordado de que un padre de familia recaudara los recursos de la tasa compensatoria para definir posteriormente su destinación, el Centro Zonal Málaga del ICBF procede a dar respuesta de fondo.

Verificación de los hechos: Consultada la Coordinadora del Centro Zonal Málaga, señora Sandra Consuelo Penagos González, sobre lo expuesto en la queja, manifestó de manera categórica que los hechos relatados no corresponden a la realidad: en ningún momento autorizó, avaló ni tuvo conocimiento de un acuerdo mediante el cual un padre de familia asumiera el recaudo individual de la tasa compensatoria del Hogar Infantil Mi Pequeño Mundo para decidir después su uso.

Marco normativo aplicable: Con independencia de lo anterior, el arreglo descrito en la queja tampoco tendría sustento legal. La Resolución 1740 de 2010 del ICBF, que regula la tasa compensatoria a cargo de los padres de familia o responsables de los niños y niñas usuarios de los Hogares Infantiles, establece en su artículo 4 que los ingresos provenientes de dicha tasa forman parte del presupuesto del Hogar Infantil, y en su artículo 5 prohíbe a las entidades contratistas establecer tarifas o manejos distintos a los allí fijados. El recaudo y la administración de la tasa compensatoria corresponden única y exclusivamente a la Entidad Administradora del Servicio, bajo supervisión del Centro Zonal, y no pueden quedar en cabeza de un

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

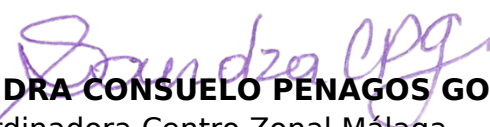
 ICBFColombia

padre de familia a título individual ni sujetos a una decisión posterior sobre su destinación.

Respuesta Con fundamento en lo expuesto, este Centro Zonal informa que la queja formulada bajo el radicado 1765257729 carece de sustento fáctico, pues el hecho denunciado fue expresamente desvirtuado por la Coordinadora del Centro Zonal Málaga. Se reitera, en todo caso, a la Entidad Administradora del Servicio del Hogar Infantil Mi Pequeño Mundo el deber de recaudar y administrar la tasa compensatoria conforme a la Resolución 1740 de 2010, y este despacho ejercerá el seguimiento correspondiente.

La presente respuesta se profiere en los términos del artículo 23 de la Constitución Política y de la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,



SANDRA CONSUELO PENAGOS GONZÁLEZ
Coordinadora Centro Zonal Málaga

Aprobó: Sandra Consuelo Penagos González - Coordinadora Centro Zonal Málaga - Regional Santander

Revisó: Sandra Consuelo Penagos González - Coordinadora Centro Zonal Málaga - Regional Santander

Proyectó: Emirson Aldahir Nazarith Hernández - Abogado contratista Centro Zonal Málaga - Regional Santander